



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 JUN 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-004.775/21, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 193/2021, tendiente a la contratación para la "ADQUISICIÓN DE 3000 LUMINARIAS LED - ETAPA I", con destino a la Dirección de Alumbrado Público;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 03/18, obran Especificaciones Técnicas Luminarias Led, Especificaciones Particulares, a fs. 20 a 45, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Cotización tendientes al llamado a Subasta Electrónica para la "Adquisición de 3000 Luminarias Led - Etapa I".-----

QUE a fs. 19, obra Autorización del Secretario de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 49, obra Autorización del Secretario de Economía.-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE a fs. 51, obra Informe Final de Subasta, una vez automáticamente procesado los lances recibidos, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los oferentes, resultando primero STRAND S.A y se efectúa la notificación del mencionado informe a fs. 52;-----

QUE a fs. 53/90, dentro del plazo previsto se procedió a receptor la documentación de la firma, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

000155

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 93, la Dirección de Alumbrado Público emite Informe Técnico manifestando que analizando la propuesta presentada por el oferente, se informa que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado en el corriente en plaza;-----

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuenta a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 94, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 96, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000404, de fecha 21/05/2021, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones (\$33.000.000,00);-----

QUE a fs. 98, Dirección de Contaduría informa que no realiza observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000404;-----

ATENTO A ELLO, a las disposiciones del Art. 1º de la Ordenanza N° 12.995, y en uso de sus atribuciones;-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE** en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica N° 193/2021 "ADQUISICIÓN DE 3000 LUMINARIAS LED – ETAPA I", a favor de la firma STRAND S.A. – CUIT N° 30-60707312-7, por razones de menor precio, por un total de Pesos Treinta y Tres Millones (\$33.000.000,00), según detalle indicado en PLANILLA DE COTIZACIÓN a fs. 45.-----

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000404, de fecha 21/05/2021:-----

Proveedor: 3266 - STRAND S.A. - CUIT N° 30-60707312-7

Partida	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1.	Instalación, Reparación Mejoramiento de Luminarias para Iluminación Vial - Bienes de Consumo	\$33.000.000,00 ✓

**Total..... \$33.000.000,00**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000155

maa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ARG. DANIEL REY**  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipalidad de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ES COPIA**

000155

TRIBUNAL DE CUENTAS	
00 JUN 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS	
JEFE DTO	
PRO SEC	

TRIBUNAL DE CUENTAS	
12 AGO 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS	
JEFE DTO	
PRO SEC	

08 SET 2021

CORDOBA,.....  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,**  
 en la fecha, ha **resuelto** en la Resolución N° 155/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
 Resuelve: VISAR *cuota*



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARCIO  
 Resuelve: VISAR *nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI  
 Resuelve: VISAR *nota*

*[Signature]*  
 Dra. CORINA YAEL FASSINA  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba